



# **SENADO**

## **REPUBLICA DOMINICANA**

PERIODO LEGISLATIVO 2006-2010  
ACTA NO. 0058

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DEL 2007  
SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 22 DE JUNIO DEL  
2007  
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PEREZ  
SECRETARIOS SENADORES: DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS Y  
AMARILIS SANTANA CEDANO

EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 9:35 HORAS DE LA MAÑANA DEL DIA 22 (VEINTIDOS) DE JUNIO DEL AÑO 2007 (DOS MIL SIETE), VIERNES, SE REUNIERON EN EL SALON DE SESIONES, LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

### **1. PASE DE LISTA, COMPROBACION DE QUORUM, PRESENTACION DE EXCUSAS.**

#### **SENADORES PRESENTES: (19)**

<b>REINALDO PARED PEREZ</b>	<b>: PRESIDENTE</b>
<b>AMARILIS SANTANA CEDANO</b>	<b>: SECRETARIO</b>
<b>LUIS RENE CANAAN ROJAS</b>	<b>: SECRETARIO AD-HOC</b>
<b>ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES</b>	
<b>CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO</b>	
<b>FRANCISCO JAVIER TADEO DOMINGUEZ BRITO</b>	
<b>TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON</b>	
<b>WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME</b>	
<b>CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA</b>	
<b>JUAN OLANDO MERCEDES SENA</b>	
<b>FELIX MARIA NOVA PAULINO</b>	
<b>FRANCISCO RADHAMES PEÑA PEÑA</b>	
<b>PRIM PUJALS NOLASCO</b>	
<b>AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO</b>	
<b>DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO</b>	
<b>NOE STERLING VASQUEZ</b>	
<b>MARIO ANTONIO TORRES ULLOA</b>	
<b>JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ</b>	
<b>HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA</b>	

#### **SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (12)**

**CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA**  
**DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS**  
**EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ**  
**GERMAN CASTRO GARCIA**

**FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL  
PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO  
ANDRES BAUTISTA GARCIA  
RUBEN DARIO CRUZ UBIERA  
JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO  
JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA  
ALEJANDRO LEONEL WILLIAM CORDERO**

**SENADOR AUSENTE SIN EXCUSA LEGITIMA: (1)**

**FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**

**SENADOR PRESIDENTE:** Comprobado el quórum reglamentario se declara abierta esta Sesión Extraordinaria.

HORA: 9:35 A.M.

## **2. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS**

- a) **LECTURA DE ACTAS:** No hubo
- b) **APROBACION DE ACTAS:** No hubo

## **3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS**

- a) **PODER EJECUTIVO:** No hubo
- b) **CAMARA DE DIPUTADOS:** No hubo
- c) **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:** No hubo
- d) **JUNTA CENTRAL ELECTORAL:** No hubo
- e) **DIRECCION LIDERES DE PARTIDOS POLITICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO:** No hubo
- f) **SENADORES:**

CORRESPONDENCIA DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2007, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR LA SEÑORA CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA, SENADORA DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA SANTO DOMINGO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2007, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA BAHORUCO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2007, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA LA VEGA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2007, DIRIGIDA AL

PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR GERMAN CASTRO GARCIA, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA LA ALTAGRACIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2007, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA SANCHEZ RAMIREZ, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2007, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR PEDRO ALEGRIA SOTO , SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA SAN JOSE DE OCOA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2007, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR PORFIRIO ANDRES BAUTISTA GARCIA, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA ESPAILLAT, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2007, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR RUBEN DARIO CRUZ UBIERA, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA HATO MAYOR, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2007, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA SAN JUAN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2007, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA EL SEYBO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2007, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA ELIAS PIÑA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2007, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO POR EL SEÑOR ALEJANDRO LEONEL WILLIAM CORDERO, SENADOR DE LA REPUBLICA POR LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

**g) OTRA CORRESPONDENCIA:** No hubo

**INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACION**

**INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACION**

**(No hay Iniciativa a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACION**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACION**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACION**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACION**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**SENADOR PRESIDENTE:** Habiendo tomado conocimiento de las excusas que habían sido depositadas por Secretaría, no habiendo lectura, ni aprobación de Actas, ni de correspondencias, ni ningún tipo de iniciativas para ser tomadas en consideración, vamos a proceder con el punto hábil de la Agenda del Día, que es la lectura de Informes de Comisiones.

(EL SENADOR PRESIDENTE DA CONSTANCIA DE HABER RECIBIDO LA EXCUSA DEL SENADOR FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL)

**LECTURA DE INFORMES DE COMISIONES**

**LECTURA DE INFORMES DE COMISION**

**SENADOR FRANCISCO RADHAMES PEÑA PEÑA: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE INSTITUYE EL SISTEMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL. PROCEDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.**

La Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto después de realizar varias reuniones y sostener un almuerzo en donde se escucharon las opiniones de los representantes de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), el Comisionado Nacional para la Reforma de Estado (CONARE) y la Agencia de Cooperación Técnica Alemana (GTZ) sobre el referido proyecto; **HA RESUELTO:** rendir **informe favorable** del mismo entendiendo que el gobierno municipal se ha convertido en el escenario de un nuevo conjunto de desafíos y oportunidades, como consecuencia de la transformación urbana que se ha originado en la última década, obligando a las ciudades a jugar un papel de importancia, conduciendo experiencias políticas originales y creando nuevas instituciones para combatir la creciente marginalidad social; y que urge la creación de canales de participación directa de la población en los que el voto sea individual y las personas tengan el derecho de establecer prioridades y jerarquías de servicios y obras públicas dentro de sus municipios.

Además, se hace imprescindible inaugurar un nuevo ejercicio del poder municipal basado en la participación ciudadana y la transparencia, instalando un proceso permanente de consulta y despliegue de mecanismos para la toma de decisiones compartidas entre la población y el Ayuntamiento. En ese sentido, la Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación, tal y como fue remitido por la Cámara de Diputados.

**SENADOR PRESIDENTE:** ¿Este no era el Proyecto que se iba a conocer conjuntamente con la otra iniciativa en el día de hoy? Por que no ha solicitado la inclusión en la Orden del Día, dice para la próxima Sesión.

**SENADOR FRANCISCO RADHAMES PEÑA PEÑA:** Señor Presidente, solicitamos formalmente que sea incluida en la Orden del Día y que sea liberado de todos los trámites.

**SENADOR NOE STERLING VASQUEZ:** Buenos días, colegas, Presidente y demás miembros del Bufete Directivo. Simplemente para solicitar que se declare de urgencia, para que se le dé dos lecturas consecutivas, en dos Sesiones.

**SENADOR PRESIDENTE:** Vamos primero, a someter al Pleno del Senado la propuesta que hace el Senador Francisco Radhamés Peña, en el sentido de que esta iniciativa la 3415-2007, sea incluido en el Orden del Día de hoy.

Los señores senadores que estén de acuerdo con esta propuesta, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS 17 SENADORES PRESENTES.  
APROBADA SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE  
SESION.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Vamos a proceder a someter la propuesta que ha hecho el Senador Noé Sterling Vásquez, en el sentido de que esta Iniciativa, la 3415-2007, sea declarada de urgencia.

Los señores senadores que estén de acuerdo con esta propuesta, que lo expresen levantando su mano derecha.

**17 VOTOS 17 SENADORES PRESENTES.  
APROBADA LA URGENCIA.**

(EL SENADOR PRESIDENTE DA CONSTANCIA DE HABER RECIBIDO LA EXCUSA DEL SENADOR PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO)

**SENADOR LUIS RENE CANAAN ROJAS: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SALUD PUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL CONSUMO EXCESIVO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**

La Comisión Permanente de Salud Pública, al momento de ser apoderada para el estudio de tan importante Proyecto de Ley tomó en consideración, que el consumo excesivo de alcohol durante largos períodos de tiempo provoca dependencia o adicción. También da lugar a graves consecuencias físicas o psicológicas, lo cual interfiere en la salud física, mental, social y/o familiar así como en las responsabilidades laborales.

De acuerdo a lo que establece la Constitución de la República, es obligación del Estado velar por la salud del pueblo dominicano, además de propiciar medidas tendentes a facilitar la convivencia pacífica entre los ciudadanos; por lo que la Comisión **HA RESUELTO rendir informe favorable del mismo**, recomendando las modificaciones que se describen a continuación:

- Se elimina del título del presente Proyecto de Ley las palabras "**Proyecto de**", para que diga de la manera siguiente:

**"...Ley de Prevención y Lucha Contra el Consumo Excesivo de Bebidas Alcohólicas..."**.

- Tomando en consideración lo que establece el numeral 4.1.1.3, literal e), del Manual de Técnica Legislativa, sugerimos enumerar los considerandos del Proyecto de Ley en referencia, para que en lo adelante se lea así:

**CONSIDERANDO PRIMERO:**

**CONSIDERANDO SEGUNDO:**

- En el Considerando Sexto, en la primera línea sustituir la palabra "moto" por "**...vehículo de motor...**", para que diga como sigue:

**CONSIDERANDO SEXTO:** que el conducir **vehículo de motor** bajo los efectos del alcohol constituye un riesgo inminente, tanto para el conductor como a terceros.

- En la parte correspondiente a las vistas, incluir la "...Constitución de la República y la Ley No.136-03 que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes...", para que se lea de la manera siguiente:

- **Vista:** La Constitución de la República Dominicana.
- **Vista:** La Ley General de Salud No.42-01, del 8 de Marzo del año 2001.
- **Vista:** La Ley que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social No.87-01, del 9 de mayo del año 1967.
- **Vista:** La Ley Sobre Tránsito de Vehículo de Motor No.241, del 28 de Septiembre del año 1967.
- **Vista:** La Ley No.136-03 que Crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes.

A partir de esta parte del texto del proyecto en referencia, tomando como base las normativas estructurales, técnicas reglamentarias existentes, ponderando minuciosamente el alcance y aplicación de esta propuesta, así como el debido respeto a la intención del legislador proponente, esta Comisión sugiere reformular la referida propuesta de ley en forma sustancial, dividiendo el texto en seis (6) Capítulos para su mejor entendimiento, definiendo los términos contenidos a los fines del texto, así como también estableciendo las garantías necesarias para su ejecución, quedando nuestra propuesta tal y como leemos a continuación:

**Ley de Prevención y Lucha Contra El Consumo Excesivo de Bebidas**

**Alcohólicas**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que es obligación del Estado velar por la salud del pueblo dominicano, además de propiciar medidas tendentes a facilitar la convivencia pacífica entre los ciudadanos;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la ingesta excesiva de bebidas alcohólicas atenta contra la integridad física, mental y social del individuo;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el uso desmesurado de bebidas alcohólicas está involucrado en un alto porcentaje de accidentes de tránsito, productores de muertes, incapacidad y/o daño a la propiedad;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que las bebidas alcohólicas en exceso son catalizadores de violencia intrafamiliar;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el uso de bebidas alcohólicas a temprana edad, se asocia, en no pocas ocasiones, al uso de otras drogas narcóticas;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que el conducir vehículos de motor bajo los efectos del alcohol constituye un riesgo inminente, tanto para el conductor como a terceros;

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que los datos estadísticos durante los años 2004 y 2005, revelan que le 50% de los accidentes con muertes y lesiones graves ingresados a los hospitales , están involucrados los conductores de motocicletas con grandes proporciones de alcohol en la sangre;

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que el uso incontrolado de bebidas alcohólicas propicia inestabilidad laboral, así como también, incrementa los accidentes laborales;

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en sitios y horarios inadecuados producen intranquilidad, ansiedad y angustia entre los vecinos, en ocasiones llegando a producir actos de violencia que han concluido en muertes.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley General de Salud No. 42-01, del 8 de Marzo del año 2001.

**VISTA:** La Ley que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social No. 87-01, del 9 de mayo del año 2001.

**VISTA:** La Ley Sobre Tránsito de Vehículos de Motor No. 241, del 28 de Septiembre del año 1967.

**VISTA:** La Ley No. 136-03 que Crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**CAPITULO I**

**Del Objeto y Alcance de la Ley**

**Artículo 1.** Se declara de interés nacional la prevención contra el consumo excesivo de bebidas alcohólicas.

**Artículo 2.** Son sujetos de esta ley:

1. Toda persona que opere establecimientos y locales cuyo motivo principal o accesorio sea la venta o consumo de bebidas alcohólicas.
2. Toda persona que realice actividades relacionadas con la venta o consumo de bebidas alcohólicas.
3. Toda persona que conduzca vehículos de motor.
4. Todo establecimiento que expendan comestibles y bebidas alcohólicas."

## **CAPITULO II**

### **Del Comercio de Bebidas Alcohólicas**

**Artículo 3:** Los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, deben tener un rótulo en área visible que señale: "prohibido vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años".

**Artículo 4:** Se modifica el artículo 123 de la Ley General de Salud No. 42-01 de fecha, 8 de marzo del año 2001, para que en lo adelante diga de la siguiente forma:

**"Artículo 123:** En el envase de cervezas y bebidas alcohólicas destinadas al consumo nacional deberá figurar la siguiente leyenda: "El consumo de alcohol perjudica la salud" así como el grado de alcohol de su contenido, escrita con letra fácilmente legible y en colores contrastantes. Esta disposición es extensiva a toda publicidad realizada a través de medios de comunicación de cualquier naturaleza.

**Artículo 5:** Queda prohibido toda publicidad de bebidas alcohólicas por:

1. Utilice dibujos animados, personajes infantiles, números y/o animales "humanizados" como protagonistas y que resulten de especial atractivo para menores de 18 años de edad.
2. Muestre a menores de edad animando al consumo de bebidas alcohólicas.
3. Asocie o proyecte el consumo de bebidas alcohólicas con el manejo de vehículos de motor u operación de maquinarias de ningún tipo.
4. Asocie o proyecte el consumo de bebidas alcohólicas antes o durante actividades que requieran un alto grado de atención.
5. Asocie el consumo moderado o abstinencia como una conducta inferior o mal vista.
6. Muestre personas en estado de ebriedad, ni sugiera que la intoxicación (alcohólica es una conducta aceptable).
7. Sea dirigida a mujeres embarazadas o que aparezcan en las mismas.
8. Utilice modelos y actores menores de edad, comprobado mediante identificación idónea.
9. Muestre situaciones de consumo excesivo e irresponsable.

10. Afirme que el consumo de bebidas alcohólicas es necesario para lograr el éxito atlético, social, sexual y laboral.
11. Menosprecie a la competencia. En el caso de que se hagan comparaciones entre marcas que compiten entre sí, las afirmaciones deben ser verdaderas y de valor para los consumidores.
12. Asocie de manera infundada que las bebidas alcohólicas de la competencia contienen ingredientes o aditivos objetables, excepción hecha en el caso de que las SESPAS, OPS y/o OMS hayan informado de que dichos ingredientes, exceptuando el alcohol, son perjudiciales para la salud.
13. Realice afirmaciones sobre aspectos de salud que no científicamente comprobables.

**Artículo 6:** Los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, tendrán un rótulo o letrero plástico impermeable tipo "Styrene 15" entamado 8 x11 con pega adhesiva en la parte trasera en área visible que señale que está prohibido vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

### **CAPITULO III**

#### **Del Consejo Nacional de Prevención y Lucha Contra el Consumo Excesivo de Alcohol**

**Artículo 7:** Se crea el Consejo Nacional de Prevención y Lucha Contra el Consumo Excesivo de Alcohol, que goza de autonomía administrativa, presupuestaria, financiera y funcional.

**Artículo 8:** El Consejo queda integrado por:

1. Un (1) delegado de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), quien lo preside.
2. Un (1) delegado de la Secretaría de Estado de Interior y Policía.
3. Un (1) delegado de la Industria Cervecera.
4. Un (1) delegado de la Industria de Ron.
5. Un (1) delegado del Sector de Importadores de Bebidas Alcohólicas.
6. Un (1) delegado del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia CONANI.
7. Un (1) delegado del Colegio Médico Dominicano.
8. Un (1) delegado de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.
9. Un (1) delegado de la Autoridad Metropolitana de Transporte AMET.
10. Un (1) delegado de la Iglesia Católica
11. Un (1) delegado de la Iglesia Evangélica.

12. Un (1) delegado de la OMS/OPS.

**Artículo 9:** El consejo creará y desarrollará el Programa Nacional de Prevención y Lucha Contra el Consumo Excesivo de Alcohol.

**Párrafo I:** El programa contará con un consejo asesor de instituciones públicas y/o privadas cuyos fines se relacionan con los objetos del programa.

**Párrafo II:** Los miembros del consejo de asesores serán designados por el Consejo Nacional de Prevención y Lucha Contra el Consumo Excesivo de Alcohol.

**Artículo 10:** Son atribuciones del Consejo Nacional de Prevención y Lucha Contra el Consumo Excesivo de Alcohol las siguientes:

1. Acordar los aspectos educativos del Programa Nacional de Prevención y Lucha Contra el Consumo Excesivo de Alcohol, como son: presentación de proyectos, coordinación de eventos, charlas y conferencias en torno al tema.
2. Creación y ejecución de modalidades de implementación del programa.
3. Velar por el fiel cumplimiento del programa y las normas vigentes tendentes a controlar el consumo excesivo de alcohol.
4. Propiciar una activa interrelación con instituciones especializadas en prevención, tratamiento y rehabilitación de adicciones.
5. Administrar los recursos asignados a la presente ley.

#### **CAPITULO IV**

##### **De las Prohibiciones**

**Artículo 11:** Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en las vías públicas.

**Artículo 12:** Queda prohibido en los establecimientos comerciales que operan en las estaciones de servicios (bombas de gasolina o cualquier derivado del petróleo) el expendio de bebidas alcohólicas.

**Artículo 13:** En los establecimientos comerciales en donde se expendan comestibles: colmados, colmadones, pulperías, bodegas, ventorrillos, kioscos, sólo se podría consumir bebidas alcohólicas en dichos locales hasta las 12:00 p.m.

**Artículo 14:** Queda prohibido la venta de bebidas alcohólicas en horario comprendido entre las 12:00 a.m. y 8:00 a.m. de domingo a jueves; y los viernes y sábados, de 2:00 a.m. a 8:00 a.m.

**Artículo 15:** No podrán ubicarse nuevos establecimientos que expendan bebidas alcohólicas a menos de doscientos metros (200) de centros educativos, de salud y religiosos.

**Artículo 16:** Queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículo de motor, con una alcoholemia de más de 500 miligramos de alcohol / litro de sangre; para conductores de motocicletas con más de 200 miligramos de alcohol /litro de sangre, para conductores de vehículos destinados al transporte de

pasajeros, cargas, o escolares, queda totalmente prohibido conducirlos cualquiera fuera la concentración de alcohol en la sangre. la violación a este artículo será castigada con multa no menor de doscientos pesos (RD\$200.00) y ni mayor de quinientos pesos (RD\$500.00) o con prisión con un término no menor de un mes, ni mayor de tres meses y suspensión de la licencia de conducir por un período que no podrá ser menor de seis meses, ni mayor de un año, en caso de reincidencia se castigará con multa de quinientos pesos (RD\$500.00) a mil pesos (RD\$1,000.00) y prisión, de tres a seis meses, y se procederá a la cancelación permanente de su licencia de conducir. Esta sanción deroga el primer párrafo del artículo 94 de la ley 241 sobre tránsito de vehículos de motor.

## **CAPITULO V**

### **De las Sanciones**

**Artículo 17:** La violación a los artículos 2, 5, 6, 7, 11, 12, 14 y 16 de la presente ley, se considerará delito y serán castigados con pena de quince (15) días a un (1) año de prisión correccional, o multas que oscilarán entre cinco (5) y quince (15) veces el salario mínimo nacional establecido por la autoridad legalmente competente para ello o por la ley, o ambas penas a la vez.

**Artículo 18:** La violación a la disposición contenida en el artículo 12 de la presente ley es considerada delito y se castiga conforme a las sanciones establecidas en el Código Penal, pudiendo ordenarse la clausura temporal o definitiva del establecimiento.

**Artículo 19:** Se modifica el art. 94 de la Ley No. 241 sobre Tránsito de Vehículos de Motor del 28 de Septiembre del año 1967, para que en lo adelante diga así:

**Artículo 94:** Toda persona que conduzca cualquier tipo de vehículo de motor, con una alcoholemia de 500 miligramos / litro de sangre, se castiga con multa de tres (3) a cinco (5) salarios mínimos o con prisión con un término no menor de un (1) mes ni mayor de tres (3) meses y suspensión de su licencia de conducir por un período que no podrá ser menor de seis (6) meses ni mayor de un (1) año;

**Párrafo I:** En caso de reincidencia se castiga con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos o con prisión de tres (3) a seis (6) meses, y se procederá a la cancelación permanente de su licencia de conducir."

**Párrafo II:** Toda persona que viole lo dispuesto en el presente artículo y como consecuencia de ello cause daño a una persona, será castigada además de las penas previstas en el art. 49 del título IV de esta Ley para los golpes y heridas causados por accidentes, con suspensión de la licencia de conducir de un (1) a dos (2) años cuando las lesiones se dan las prescritas en los incisos (a), (b) y (c) del artículo 49, de dos (2) a cinco (5) años cuando produzca una lesión permanente, y con la cancelación permanente de su licencia de conducir en caso de muerte de una o más personas.

En todo caso de reincidencia cualquiera que sean las lesiones, se procederá a la cancelación permanente de su licencia de conducir.

**Artículo 20:** Las personas que violen las disposiciones contenidas en el artículo 16 se castigarán con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos o con prisión por un término de seis (6) meses a dos (2) años.

**Párrafo I:** En caso de reincidencia se castiga con multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos o con prisión de uno (1) a tres (3) años y suspensión de la licencia de conducir por un período de dos (2) años.

**Párrafo II:** Toda persona que viole lo dispuesto en el presente artículo y como consecuencia de ello cause daño a una persona, será castigada con prisión de dos (2) a cinco (5) años y suspensión por diez (10) años de la licencia de conducir; en el caso de que se produzca una lesión permanente o muerte de una o más personas, se castigará con prisión cinco (5) a diez (10) años y con la cancelación permanente de su licencia de conducir en caso de.

En todo caso de reincidencia cualquiera que sean las lesiones, se procederá a la cancelación permanente de su licencia de conducir.

**Artículo 21:** Las violaciones a las disposiciones contenidas en los artículos 3, 4, 5 y 11 de la presente ley, se considera delito y deben ser castigadas con pena de quince (15) días a un (1) año de prisión correccional, o multas que oscilen entre cinco (5) y quince (15) salarios mínimos o ambas penas a la vez.

## **CAPITULO VI**

### **Disposiciones Generales**

**Artículo 22:** Las autoridades competentes realizarán el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin, el Estado a través de sus instituciones pertinentes, adquirirá los instrumentos necesarios, en cantidad y calidad, para hacer las mediciones de la alcoholemia.

**Artículo 23:** De los fondos recaudados por las multas que resulten de la aplicación de la presente ley, el sesenta por ciento (60%) será destinado a campañas educativas y el cuarenta por ciento (40%) restante, para los insumos e instrumentos con los cuales medir la alcoholemia.

**Artículo 24:** El Sistema de Seguridad Social, cualquier sistema de medicina prepagada y los establecimientos médicos de asistencia pública deberán reconocer en la cobertura los tratamientos médicos, farmacológicos y/o psicológicos, las patologías por consumo de alcohol, determinadas en la clasificación internacional de enfermedades declaradas por el comité de expertos de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

**Párrafo:** El Estado debe brindar a los pacientes alcohólicos la asistencia y rehabilitación que su estado amerite, como también encarar acciones de prevención primaria de acuerdo a su nivel de complejidad, y detectar precozmente las patologías vinculadas con el consumo excesivo de alcohol.

**Artículo 25:** El Consejo Nacional de Prevención y Lucha Contra el Consumo de Alcohol dicta el reglamento para la aplicación de la presente ley.

**Artículo 26:** Los fondos para la aplicación de la presente ley provienen:

- a) De las multas resultantes de la violación a la presente ley;
- b) Del 1% de las recaudaciones fiscales del Impuesto Selectivo al Consumo a las bebidas alcohólicas.
- c) De las asignaciones presupuestarias que pueda realizar el Gobierno Central;
- d) Ingresos propios provenientes de la enajenación o cualquier otra forma

de disposición de los bienes de su propiedad, de acuerdo a la normativa vigente.

- e) Transferencia, legados y donaciones de otras fuentes públicas o privadas, nacionales o extranjeras y los provenientes de programas de cooperación internacional.
- f) Créditos y empréstitos de entidades financieras públicas o privadas, nacionales e internacionales, previa autorización conforme la ley.

**Artículo 27:** La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de su conocimiento y aprobación.

**LECTURA DE INFORMES DE GESTION**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**TURNO DE PONENCIAS**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**

Sometemos a la consideración del Pleno del Senado, la aprobación del Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores que estén de acuerdo en aprobar la Orden del Día que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.  
APROBADA A UNANIMIDAD LA ORDEN DEL DIA.**

**INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DIA ANTERIOR**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA  
CAMARA DE DIPUTADOS**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA  
PRIORIZADA**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PROYECTO DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSION, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISION COORDINADORA**

**1. Iniciativa: 03516-2007-SLO-SE.**

PROYECTO DE LEY MUNICIPAL (**PROPONENTES: Charles Noel Mariotty Tapia; Francisco Domínguez Brito; Félix María Nova Paulino; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco**) Depositada el 22/5/2007. En Agenda para Tomar inconsideración el 23/5/2007. Tomada en Consideración el 23/5/2007. Enviada a Comisión el 24/5/2007. Informe de Comisión el 19/6/2007. En Agenda el 19/6/2007. Informe Leído el 19/6/2007. Aprobada en Primera Lectura con Modificaciones el 19/6/2007. En Agenda el 21/6/2007. Dejado sobre la Mesa el 21/6/2007.

( EL SENADOR SECRETARIO DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADOR AMILCAR ROMERO PORTUONDO:** Señor Presidente, colegas senadores y Senadora: Entiendo que el texto del Proyecto no se va leer, porque revisándolo aquí, en la página 21, Artículo 44, del texto propuesto del Proyecto de Ley, en lo referente al Párrafo 11, que habla "**Mientras permanezcan en la situación de suspensión de funciones, los afectados percibirán las retribuciones y viáticos establecidos. En caso de ser absueltos, tendrán derecho al reintegro de los mismos.**"

IN VOCES:

Entiendo que falta la palabra "no", es decir, agregar la palabra "no" en ese sentido.

**SENADOR PRESIDENTE:** En la Página 21, Párrafo 11, del Artículo 44.

**SENADOR CESAR DIAZ FILPO:** Señor Presidente, colegas senadores y Senadora: En el Artículo 78, en las Condiciones y requisitos de creación de los distritos municipales.

En la letra **A**, dice que el distrito municipal, que cuente con al menos, una población de diez mil habitantes, y diez mil habitantes tienen muchos municipios en el país y creo, que siete mil habitantes, sería una cifra más intermedia y convendría más al desarrollo de esos distritos municipales, porque diez mil habitantes tienen muchos municipios del país.

**SENADOR PRESIDENTE:** ¡Senador Díaz Filpo!, usted sugiere, que en vez de diez mil habitantes ¿sean siete mil habitantes!

**SENADOR DIAZ FILPO:** Sí, Señor Presidente.

(EL SENADOR PRESIDENTE, SOLICITA AL SENADOR DIAZ FILPO, PRESENTAR SU MODIFICACION POR ESCRITO)

**SENADOR CHARLES MARIOTTY TAPIA:** Señor Presidente, colegas senadores y Senadora: Sin querer coartar el derecho que nos asiste, sólo quiero hacer una observación a los colegas senadores. Todo proyecto es susceptible de ser mejorado, independientemente de la calificación de los técnicos involucrados, de las horas que puedan dedicarse al trabajo, al pulimentar un anteproyecto y mucho más, un anteproyecto de ley, que tiene que ver con un tema tan complejo, como lo es la organización municipal, pero, es bueno que los colegas senadores, Senadora, estemos claros, que este

Proyecto se trabajó en función de una Comisión Mixta, Bicameral y que el producto final, el texto final, es el fruto de un consenso concienzudo, porque en todas las reuniones y encuentros participaron técnicos, municipalistas de primer orden, de todos los litorales políticos, porque ¿Quién niega la capacidad de un Víctor de Aza, de un Wadis Taveras, de Enrique de León, de César Peña?; pero, por demás, en todo el proceso que nos llevó a la Comisión Bicameral, trabajaron de manera dedicada, ardorosa y solidaria con los proponentes de este anteproyecto, la gente del CONARE y del PARNI; Domingo Matías, y el Colega Díaz Filpo, Mario Torres, Senador Vásquez, saben perfectamente quién es Domingo Matías.

Entonces, sólo quiero provocar, llamar la atención de que este es un Proyecto, que va a rendir un servicio inestimable a la República Dominicana, estamos hablando, por demás, de un Proyecto que se trabajó con una visión de centralidad, tomando en cuenta que la gestión municipal no puede andar, independientemente, de su independencia, no puede andar al margen de la gestión del gobierno central y que al final los recursos, que en virtud de la Ley de Transferencias que reciben los ayuntamientos de la República Dominicana, ese famoso 10% , salen del bolsillo de los ciudadanos y que por lo tanto, los ayuntamientos, las municipalidades, independientemente de la visión, del deseo, de descentralizar y de desconcentrar, tomando en cuenta las virtudes y problemas de la propia descentralización, tendríamos que ajustarnos, para fines de endeudamiento, por ejemplo, a la Ley de Crédito Público, que teníamos que ajustarnos también, a la Ley Orgánica de Presupuesto y que teníamos que ajustarnos a todo lo que tiene que ver con Sistema de Planificación e Inversión, que fue una Ley aprobada por este Congreso en este Período Legislativo.

Entonces, con esa visión de centralidad se trabajó, al existir este consenso con la Cámara de Diputados, nosotros entendemos que, independientemente de las pertinencias, en muchas de las recomendaciones de ustedes, en la medida en que producimos más modificaciones, pudiese hacerse más traumático y tumultuoso el proceso de aprobación en la Cámara de Diputados.

En ese sentido, acudimos a la benevolencia, acudimos, no a la sensatez, porque no hay insensatez al proponer modificaciones, porque yo mismo, después de consensuado, tengo más de 15 observaciones mínimas, porque cuando usted se mete en un tema y lo comienza a desmenuzar, se lo va aprendiendo, lo va envolviendo, llega un momento, en que usted prácticamente se convierte en un experto aunque sea por tres meses.

Por eso, yo les pido, que por favor en la medida de las posibilidades, procedamos a aprobar este anteproyecto, para que ipor fin!, la República Dominicana tenga casi el Código Municipal.

Aprovecho para someter una modificación, al Artículo 51, en su literal "d" donde habla, de los "nombramientos de los directores y miembros de las Juntas Municipales de los Distritos Municipales existentes en el Municipio, a iniciativa de la Sindicatura" porque eso ya no se corresponde con el espíritu del Anteproyecto, que habla que los síndicos o encargados de Juntas Municipales, que a partir del 2010, serán electos por el voto directo de los electores, pedimos que el Literal "d", sea eliminado, porque hay una contradicción con los artículos subsiguientes y anteriores. Muchas gracias

**SENADOR FELIX MARIA NOVA PAULINO:** Buenos días, Señor Presidente, colegas senadores, Senadora. Reforzando la intervención del colega, Senador Charles Mariotty. Aquí hay una especie de conocimiento claro de esta Ley, y es porque hace varios años que se ha venido trabajando con esa iniciativa; pero además, Charles decía algo que nosotros queremos reforzar, y es el gran consenso que se hizo con una comisión amplia con más de veinte diputados, de

las diferentes bancadas que integran la Cámara de Diputados. En el caso de Nosotros aquí, también hay niveles de consenso muy elevados, en lo que son las diferentes bancadas.

Yo estaba anoche reunido con regidores, de diferentes partidos, en la Provincia Monseñor Nouel, también con síndicos, y es increíble el grado de receptividad que yo encontré en los regidores; incluso, un dato que me puse a analizar anoche, que debemos investigar, que algunos de ellos me decían que la Ley es 3455, pero que realmente fue en el 53, porque en ese momento, la forma de enumerar la ley, no era específicamente por el año; o sea, que la ley todavía es más vieja. Estaba revisando los datos del censo, y en ese momento, la República Dominicana no llegaba a dos millones de habitantes e hicimos esa legislatura, para un país, que ahora tiene casi ocho millones de habitantes. Pienso que la ley no es perfecta, porque no hay ley perfecta, pero pienso que es lo que más se adapta a lo que aspiramos en la República Dominicana. De ahí, tomando en cuenta el consenso que hay, el que tenemos con esta ley, y los niveles de discusión que se han hecho en las comisiones, tanto de manera conjunta, para no decir bicameral, porque ciertamente no ha habido Comisión Bicameral, lo que ha habido es acuerdo de las comisiones, que se han reunido; y tanto de las investigaciones que de manera separada han hecho los legisladores, me gustaría, que tomáramos muy en serio la participación de Charles, en el sentido de que agilizáramos con la aprobación de ella, en el entendido, de que tenemos niveles de consenso, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado y las diferentes bancadas que integramos este cuerpo legislativo.

(EL SENADOR PRESIDENTE DA CONSTANCIA DE HABER RECIBIDO LAS EXCUSAS DE LOS SEÑORES SENADORES: DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS Y JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ)

**SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES SENA:** Buenos días, Señor Presidente y distinguidos colegas. Para nadie es un secreto que este Proyecto de Ley viene a llenar un gran vacío y a resolver grandes problemas de la República Dominicana.

En el artículo 81, donde habla de la elección del Director y los vocales de los distritos municipales, nosotros, en el párrafo transitorio, vemos el espíritu de evitar que en los distritos haya grandes conflictos cuando se van a designar los regidores de esos distritos, como se les llama comúnmente. Sin embargo, nosotros no podemos dejar de lado, que en esto hay un gran componente político, y nosotros, que somos actores políticos de primer orden en nuestras provincias, sabemos que así es.

Designar por ley en elecciones a estos representantes, evita esos grandes problemas, sin embargo, todos sabemos, que cada año se hacen arreglos, planes, acuerdos, para los 16 de agosto. Si lo llevamos a cabo inmediatamente, también nos puede traer, quizás algunos problemas, porque es posible, que ya muchos ayuntamientos hayan llegado a algunos acuerdos, que los hicieron previos, por ejemplo, para ser específicos: mira, en tal acuerdo, en este ayuntamiento, nosotros vamos a designar, para tal distrito, tal composición por el primer año. En el segundo año, vamos a llevar tal composición. Que son hasta acuerdos de partidos políticos, no solamente de un sólo partido, se dan acuerdo de esa naturaleza, entre más de un partido.

Viendo eso, si la Ley aplicara, antes de agosto de este año, esos compromisos pueden traer serias dificultades para llevarse a cabo, porque estaríamos fijando por tres años, a los actuales incumbentes designados el 16 de agosto del año

pasado.

En aras de evitar esa confusión y ese problema que nos puede acarrear, la posible entrada en vigencia de esta Ley, nosotros ponderamos, que en el párrafo transitorio que tenemos en la ley, se elimine el párrafo o sencillamente consideremos que nunca entre la ley antes del 1° de enero del próximo año, si fuera aprobada. De tal manera, que de ser así, lo que puede haber conformada, hablado o concertado, para el próximo 16 de agosto no puede ser afectado.

Nosotros entendemos, que si se quiere evitar conflictos y problemas, de no aplicarse la ley a partir del 1° de enero, puede haber conflictos en agosto, bueno, todos queremos que no haya conflictos; pero, ¿quién quita que aplicando la ley antes no haya conflictos? Porque muchas personas, que dejaron, de a lo mejor de ir a posiciones públicas, por estar esperando que van a ir a un distrito municipal, ahora no podrán, también podría haber conflictos. En aras de buscar un punto intermedio, yo quisiera proponer, salvo el parecer de los proponentes, que ese párrafo transitorio, diga tácitamente que, la aplicación de esta ley no pueda ser nunca antes del 1° de enero del 2008. Para que ese período de agosto, pueda ser salvado, de una aplicación automática por ley, permanencia de los actuales representantes de los distritos municipales.

No sé si he sido un poco explícito para que se me entienda, en ese orden quisiera hacer esa modificación.

**SENADOR DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO:** Honorable Presidente, colegas senadores, Senadora. Teníamos la intención de no agotar turno en este proyecto que está consensuado, y tenemos por norma que, cuando un proyecto está consensuado, no hablamos para agilizar la aprobación del mismo. Sin embargo, la propuesta del colega y amigo Félix Nova me obliga a hablar. Presidente, una de las cosas que más ha motivado y consensuado este proyecto, es precisamente, ese dolor de cabeza que tenemos todos los dirigentes de las provincias, en las cuales tenemos distritos municipales. Hemos tenido problemas serios en el país, precisamente por esos acuerdos de aposento, por esos acuerdos que hacen, y sobre todo por esos acuerdos que hacen los regidores con alguna determinada persona.

Nosotros entendemos, que este transitorio, viene a resolver el dolor de cabeza que significa para todos nosotros, el 16 de agosto, cuando haya nuevamente que escoger los jefes o síndicos de distritos municipales; he dicho en las reuniones que hemos sostenido, con que nos evitemos una sola muerte en el país, habremos ganado todos, no importa en el rincón que suceda. De mantenerse este problema para el 16 de agosto, no sabemos lo que pueda pasar en las diferentes salas municipales, a la hora de escoger los distritos, los que encabezarán.

Por lo tanto, nosotros le pedimos al Plenario, que por favor, mantengamos esto como fue consensuado por la Cámara de Diputados, y como fue el consenso de todos los que allí trabajamos en este proyecto. Muchas gracias, Señor Presidente.

**SENADOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO:** Gracias, Señor Presidente. Realmente es para reforzar las opiniones del Honorable Senador de la Provincia de Pedernales, en cuanto al contenido del presente Proyecto de Ley, en el sentido de que, como ha sido, ya se ha dicho y explicado, consensuado, de una manera tal, que tiende hacia la perfección, en cuanto a este nuevo modelo de Ley Municipal, entendemos que debe ser aprobado con

las condiciones que tiene el proyecto, que tenemos para estos fines en agenda. Gracias.

**SENADOR PRESIDENTE:** Vamos a someter, en primer término, las propuestas de modificación que se han presentado.

Tenemos la presentada por el Senador Amílcar Romero. El sugiere, que en el párrafo II, del artículo 44, de la presente iniciativa, (página 21), que dice: Mientras permanezca en la situación de suspensión de funciones, los afectados, agregar NO, percibirán las distribuciones y viáticos establecidos...

Agregar No, después de la palabra afectado. Diría entonces:

Mientras permanezca en la situación de suspensión de funciones, los afectados, no percibirán las distribuciones y viáticos establecidos.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.  
APROBADA A UNANIMIDAD LA MODIFICACION.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Asimismo, el Senador Charles Mariotty, propone que en el artículo 51, la eliminación del literal D, que habla del nombramiento de los directores o directoras y miembros de las juntas municipales, que dirigen los distritos municipales. Lo que implica un reordenamiento de los ordinales, en cuanto a letras se refiere.

Los señores senadores que estén de acuerdo con esta propuesta de modificación que hace el Senador Mariotty, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.  
APROBADA A UNANIMIDAD LA MODIFICACION.**

**SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES SENA:** Bien dice un refrán, que no hay mejor ganancia que aquel pleito que no se echa. Nosotros vamos a retirar esa propuesta, no porque no tiene lógica, ni es correcta, ni es política, porque eso es político; lo vamos a hacer, porque yo espero, que el próximo 16 de agosto, tampoco hayan problemas, si hay, que no se diga que es por esta Ley. Voy a hacer un parangón con algo, yo quisiera que algún Senador me diga, si en las elecciones generales del país, en una que otra provincia, distrito, secciones, no ha habido problemas, muertos, heridos, hurto de urnas y de todo; entonces a veces, no es el asunto de la ley. a veces, el papel del liderazgo político, de consensuar, de controles, que evita que se produzcan esas cosas, o sea, que no solamente es porque los delegados de esos distritos, son designados en las salas capitulares, por eso pongo la comparación con las elecciones generales, donde siempre hay más problemas, que en las elecciones de los bufetes directivos de un distrito municipal.

Hagamos conciencia de los pronunciamientos y postulados que hacemos, para que veamos que no siempre se tiene la razón, cuando hay una mayoría. Gracias.

**SENADOR PRESIDENTE:** Habiendo retirado esa propuesta de modificación, someto, a la consideración del Pleno del Senado, en Segunda Lectura, con las modificaciones introducidas y el informe que le acompaña, la Iniciativa No.

3516-2007, consistente en un Proyecto de Ley del Distrito Nacional y los municipios.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.  
APROBADA A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA.**

**INICIATIVA PARA UNICA O PRIMERA DISCUSION SIGUIENDO EL  
ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTEGA DE INFORMES**

**INICIATIVA: 03415-2007-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE INSTITUYE EL SISTEMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL. (CAMARA DE DIPUTADOS). Depositada el 19/4/2007. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/4/2007. Tomada en Consideración el 24/4/2007. Enviada a Comisión el 25/4/2007.

(EL SENADOR SECRETARIO DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE:** A discusión (No hubo)

A votación, sometemos, en Primera Lectura con el informe correspondiente, la Iniciativa No.3415-2007, se trata de un Proyecto de Ley que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo y Municipal.

Los señores senadores, que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO A UNANIMIDAD EN PRIMERA LECTURA**

**INICIATIVA LIBERADAS DE TRAMITES**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO  
REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PASE DE LISTA FINAL**

**SENADORES PRESENTES: (19)**

<b>REINALDO PARED PEREZ</b>	<b>: PRESIDENTE</b>
<b>AMARILIS SANTANA CEDANO</b>	<b>: SECRETARIO</b>
<b>LUIS RENE CANAAN ROJAS</b>	<b>: SECRETARIO AD-HOC</b>
<b>ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES</b>	
<b>CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO</b>	
<b>FRANCISCO JAVIER TADEO DOMINGUEZ BRITO</b>	

**TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON  
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME  
CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA  
JUAN OLANDO MERCEDES SENA  
FELIX MARIA NOVA PAULINO  
FRANCISCO RADHAMES PEÑA PEÑA  
PRIM PUJALS NOLASCO  
AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO  
DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO  
NOE STERLING VASQUEZ  
MARIO ANTONIO TORRES ULLOA  
JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ  
HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA**

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (12)**

**CRISTINA ALT. LIZARDO MEZQUITA  
DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS  
EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ  
GERMAN CASTRO GARCIA  
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL  
PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO  
ANDRES BAUTISTA GARCIA  
RUBEN DARIO CRUZ UBIERA  
JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO  
JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA  
ALEJANDRO LEONEL WILLIAM CORDERO**

**SENADOR AUSENTE SIN EXCUSA LEGITIMA: (1)**

**FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**

**CIERRE DE LA SESION**

**SENADOR PRESIDENTE:** Cerramos la Sesión del presente día y se convoca de inmediato, siendo las 10:40 A.M. del día 22 de junio del año 2007, a Sesión Extraordinaria.

**HORA: 10:40 A.M.**

**REINALDO PARED PEREZ  
Presidente.-**

**Amarilis Santana Cedano  
Secretaria.-**

**Luís René Canaán Rojas  
Secretario.-AD-HOC**

**CERTIFICO:** Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores presentes en la Sesión más arriba indicada.

**INES MARIA RODRIGUEZ M.  
Taquígrafa Parlamentaria.-**